Ayudas e incentivos para empresas

Referencia: 65593

Actualizado a: 17/01/2024

Línea Directa de Expansión (LIC A) (CDTI)

Destinatarios: Empresas

Información de interés

Ámbito gegráfico: España

Organismo: Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial

Administración: Ministerio de Ciencia e Innovación

Plazo(s) de solicitud: 31/12/2024

Notas solicitud: Durante todo el año

Tipo: Préstamos

Importe:

Notas: Presupuesto máximo financiable de 30.00.000 euros

CEE:

Enlaces: https://www.cdti.es/
https://www.cdti.es/index.asp?MP=100&MS=878&MN=2

Referencias de la publicación

- Programa 181016. Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial número 2 de 16 de octubre de 2018. (Convocatoria)

Sectores	Subsectores	Descriptores
Empresas en general	Infraestructura Mejora de estructuras	Activos fijos inmateriales Activos fijos materiales Innovación tecnológica Mercados exteriores Proyectos de inversión

Resumen de la Ayuda elaborado a partir de la Publicación Oficial de referencia. Recopilado y procesado por la Dirección General de Industria y de la Pyme

Línea Directa de Expansión (LIC A)

Actuación	Línea directa de expansión (LIC A)
Objetivo general de la actuación	Ayudas a la inversión inicial y a la inversión inicial en favor de una nueva actividad económica para potenciar el crecimiento de empresas innovadoras, mejorando las capacidades principalmente de las pymes y de las empresas de mediana capitalización.
Beneficiarios	Empresas.
Tipo de convocatoria	Convocatoria continua todo el año.
Plazo de presentación	Todo el año (Desde el 1 de julio de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2020).
Tipo de ayuda	Préstamo parcialmente reembolsable.
Características de la ayuda	Tipo de interés fijo: Euribor a 1 año +0,5%. Préstamo (cobertura financiera) de hasta el 75% del presupuesto aprobado. Devolución: 7 años, con un año de carencia desde la finalización del proyecto. Tramo no reembolsable del 10% de la ayuda. La empresa deberá financiar al menos el 25% de los costes elegibles bien a través de sus propios recursos, bien mediante financiación externa exenta de cualquier tipo de ayuda pública.
Características del proyecto	Sólo se financiarán proyectos con desarrollo en Andalucía, Castilla La Mancha, Extremadura, Murcia, Castilla y León, Comunidad Valenciana (se excluye Valencia capital) y Canarias. En Castilla y León y en la Comunidad Valenciana (excluida Valencia capital) solo podrán ser beneficiarias las PYMES. Presupuesto mínimo financiable: 175.000 euros. Presupuesto máximo financiable: 30.000.000 euros. Duración máxima del proyecto: 18 meses. No se financian proyectos relacionados con el sector del acero, el carbón, la construcción naval, las fibras sintéticas, los transportes e infraestructura conexa, la producción y distribución de energía y las infraestructuras energéticas, la pesca y acuicultura y la producción agrícola primaria; desmantelamiento o construcción de centrales nucleares; a la fabricación, transformación y comercialización de tabaco y productos del tabaco; la inversión en infraestructuras aeroportuarias; el desarrollo de tecnología de uso exclusivamente militar y la inversión para lograr la reducción de gases de efecto invernadero o la financiación de actividades relacionadas con la exportación. Las inversiones deberán mantenerse en la zona beneficiaria durante al menos cinco años para las grandes empresas y tres para las PYMES.
¿Puede incluir cofinanciación?	Sí. Los proyectos serán cofinanciados con cargo al instrumento denominado "CDTI Crecimiento Innovador" cofinanciado con ayudas del FEDER, período 2014-2020, dentro del Programa Operativo Pluriregional de España.

¿Puede solicitar informe motivado?	No.
Objetivos específicos y gastos que se financian	Se financian los siguientes gastos elegibles: La adquisición de activos fijos nuevos que supongan una mejora de capacidades en la empresa titular que realiza el proyecto. Los costes de inversión en los siguientes activos materiales e inmateriales: • «activos materiales»: activos consistentes en instalaciones, maquinaria y equipos, • «activos inmateriales»: activos que no tienen una materialización física o financiera, como las patentes, licencias, conocimientos técnicos u otros derechos de propiedad intelectual o industrial. En el caso de las grandes empresas, los costes de los activos inmateriales únicamente serán financiables hasta un límite del 50 % del total de los costes de inversión elegibles del proyecto para la inversión inicial.
Solicitud	Aplicación online CDTI.
Asesoramiento	Departamento de Energía, Transporte, Fabricación y Sociedad Digital: detfsd@cdti.es Departamento de Salud, Bioeconomía, Clima y Recursos Naturales: dptosbcrn@cdti.es
Más información	Ficha del instrumento.

Contenido

- Mantenimiento de la inversión
- Efecto incentivador
- Dotación
- Intensidad máxima de la ayuda
- Normativa aplicable

Mantenimiento de la inversión

Una vez completada, la inversión deberá mantenerse en la zona beneficiaria, esto es, en el lugar de desarrollo del proyecto, al menos durante cinco años, o al menos durante tres años en el caso de las PYME. Ello no impedirá la sustitución de instalaciones o equipos que hayan quedado obsoletos o se hayan averiado dentro de este período, siempre y cuando la actividad económica se mantenga en la zona de que se trate durante el período mínimo aplicable.

Efecto incentivador

Las ayudas deberán tener un efecto incentivador por lo que la solicitud debe presentarse antes de comenzar a trabajar en el proyecto. Se entiende por comenzar a trabajar en el proyecto el inicio de los trabajos de construcción en la inversión, o el primer compromiso en firme para el pedido de equipos u otro compromiso que haga la inversión irreversible, si esta fecha es anterior.

La compra de terrenos y los trabajos preparatorios, como la obtención de permisos y la realización de estudios previos de viabilidad no se consideran el inicio de los trabajos.

En el caso de los traspasos, «inicio de los trabajos» es el momento en que se adquieren los activos vinculados directamente al establecimiento adquirido.

Además, el CDTI podrá solicitar acta notarial de presencia o realizar una comprobación física sobre el terreno, a efectos de verificar el no inicio de las inversiones.

Dotación

La dotación prevista es de 160.000.000 euros para el periodo 2018-2020.

Intensidad máxima de la ayuda

La intensidad de ayuda medida en equivalente de subvención bruta, y que se proporciona en este instrumento a través de la bonificación del tipo de interés del préstamo, así como del tramo no reembolsable, no podrá superar los siguientes límites:

Regiones asistidas	Gran Empresa	Mediana Empresa	Pequeña Empresa
Canarias	35%	45%	55%
Andalucía, Extremadura, Castilla La Mancha y Murcia	25%	35%	45%
Castilla y León (excepto Soria)	--	20%	30%
Comunidad Valenciana (excepto Valencia capital)	--	20%	30%
Soria	--	25%	35%

Volver.

Normativa aplicable

Estas ayudas se ajustarán a lo establecido en el Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Dado que estas ayudas serán cofinanciadas con el FEDER se rigen, además de por la normativa anterior, por la específica de los Fondos Estructurales. La cofinanciación del FEDER implicará determinadas obligaciones para la empresa beneficiaria, singularmente en materia de publicidad y de eventuales controles y auditorías.